

## PROVEEDORES DE SERVICIOS

Todo Proveedor de Servicio de Adiestramiento que interese recibir participantes en su Institución Educativa a través de las cuentas ITA, tiene que estar incluido en el Registro Estatal de Proveedores de Servicios de Adiestramiento.

Para cualificar y establecer un contrato para las cuentas ITA debe demostrar que tiene la capacidad y experiencia para llevar a cabo el adiestramiento.

Sus Propuestas serán evaluadas por el Comité Administrativo de Evaluación de Propuestas, aprobadas para la Junta Local (WDB) y certificadas por el Programa de Desarrollo Laboral (PDL). Así entrará en el Registro de Proveedores Elegibles a nivel Estatal, conforme a los criterios establecidos en la referida Ley, para la elegibilidad inicial y subsiguiente.

La Elegibilidad inicial de un Proveedor de Servicios se explica en la Sección 122 y 133 (b) de la Ley WIOA. ES requisito que la institución esté certificada por el Consejo de Educación de Puerto Rico (CEPR). El periodo de elegibilidad inicial no será mayor de 12 meses. La elegibilidad se le asigna al programa académico dentro de la Institución Educativa, no a la Institución de manera universal.

Los Proveedores de Servicios deberán someter información verificable de su ejecución (ver Sección 122) para mantener la elegibilidad. En el caso de Instituciones Educativas de nivel post secundario que son elegibles para recibir fondos federales bajo el Título IV de *Higher Educational Act (Pell Grants)*, el monto de la Beca se deducirá de los costos de matrícula y cuotas antes de determinar la cantidad que se le asignará al participante para la Cuenta ITA.

## EXCEPCIONES AL SISTEMA DE LAS CUENTAS ITA

Se podrán aprobar adiestramientos mediante contratación de Proveedores de Servicios sin la autorización de las Cuentas ITA en las siguientes circunstancias:

- ⊕ Adiestramiento en el Empleo (OJT)
- ⊕ Adiestramiento a la Medida.
- ⊕ Si no hay suficientes Proveedores en el área.
- ⊕ En caso de proyectos piloto, el adiestramiento deberá ser de probada efectividad.



### *Patrono/Programa con Igualdad de Oportunidades*

*El ALDL de Ponce no discrimina por razón de Raza, Color, Sexo, Orientación sexual, Identidad de Género, Nacionalidad, Condición Social, Edad, impedimento Físico o Mental, Afiliación o Creencia Política o Religiosa:*

Revisado 1/2019

## Gobierno de Puerto Rico Municipio Autónomo de Ponce



## AmericanJobCenter®



## Cuentas ITA

*Individual Training Accounts*  
(Cuentas Individuales de Adiestramiento)

Area Local de Desarrollo Laboral - Ponce  
Centro de Gestión Única Laboral - Ponce  
Calle Isabel #61-63

Apartado 331709  
Ponce, Puerto Rico 00733-1709

Tel.: (787) 840-2900  
(787) 840-1465  
Fax: (787) 844-5500

Página Web: [WWW.aldlponce.com](http://WWW.aldlponce.com)  
Facebook: @aldlponce

Servicios de Apoyo y Auxiliares disponibles  
a solicitud de personas con Impedimentos

TDD/TTY  
(787) 844-7879

## CUENTAS ITA

El Área Local de Desarrollo Laboral (ALDL) y El Centro de Desarrollo Laboral (CDL) de Ponce a través de los fondos de la Ley WIOA, auspicia la actividad de Adiestramiento Técnico mediante el uso de la Cuenta Individual de Adiestramiento (ITA) para todos los participantes del Área Local de Desarrollo Laboral en la cual pueden participar adultos, trabajadores desplazados y jóvenes adultos de 18 años en adelante.

El propósito de la Ley WIOA es darle la oportunidad al participante de seleccionar ocupaciones en mayor demanda para adiestrarse, re adiestrarse y capacitarse para obtener oportunidades de empleos no subsidiados que les ayuden a mejorar su situación económica y eliminar la dependencia de los programas sociales.

El Manejador de Casos asesorará al participante para que tome una decisión sabia basada en:

- Las habilidades de la persona
- Sus intereses
- Resultado de su evaluación
- Oferta del mercado de empleo



Mediante el uso de las cuentas ITA se autorizará el pago de matrícula, libros, materiales, herramientas y otros costos de impacto directo en el participante. Además, se ofrecerán servicios de apoyo (sostén) a los participantes que cualifiquen, sujeto a la disponibilidad de fondos. Estos fondos se podrán combinar con Becas *Pell* y otros fondos estatales, federales o de entidades privadas.

## REQUISITOS PARA CUALIFICAR

El Solicitante será entrevistado y deberá presentar los documentos que se le soliciten para determinar su elegibilidad.

1. Preferencia a residentes de Ponce.
2. Haber recibido los Servicios de Carrera de WIOA y no haber conseguido un empleo.
3. Adultos y Jóvenes mayores de 18 años en desventaja económica.
4. Trabajadores desplazados.
5. No poseer destrezas laborables competitivas.
6. Poseer las habilidades y las cualificaciones para recibir el adiestramiento en el Programa seleccionado.



## PROCEDIMIENTO

Luego de completar los Servicios de Carrera se le ofrece al participante la oportunidad de adiestrarse y que pueda conseguir un empleo. El participante debe mostrar interés en estudiar y completar una Carrera.

Si cumple con los requisitos se le entregará La Certificación de Aceptación de Cuentas ITA. Visitará la Institución Educativa de su preferencia y confirmará que tenga la ocupación que él interesa para orientarse y solicitar admisión.

Si es admitido en la Institución Educativa regresa al ALDL con la Certificación de Aceptación y se procederá a realizar su nombramiento.

Todo este proceso estará basado en el Plan Individual de Empleabilidad del participante.

En la selección de los adiestramientos se utilizará la Lista Oficial de Adiestramientos disponibles y autorizados por la Junta Local y ratificada por el Programa de Desarrollo Laboral en el Registro Estatal de Proveedores elegibles.

Los costos por el adiestramiento de cada participante se honrarán mediante contrato abierto establecido con anterioridad entre el ALDL y la Institución Educativa, y se llevará un desglose individual de gastos en el Registro de Gastos de Cuentas ITA.

## DEBERES DEL PARTICIPANTE

1. Seleccionar una Institución que esté en el Registro de Proveedores de Servicios.
2. Seleccionar un programa de adiestramiento acorde con la demanda de empleo.
3. Compromiso del participante a completar el adiestramiento, que incluye asistencia y puntualidad.
4. Estar dispuesto a cumplir con las citas de seguimiento para informar el progreso y las limitaciones.
5. Solicitar la Beca *Pell* o cualquier otra ayuda económica que ofrezca la Institución Educativa de forma tal que se complemente con los fondos de las cuentas ITA. (si aplica)
6. Mantener un promedio mínimo de C+ como promedio anual.
7. Notificar si consiguió empleo temporero o regular.

